

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PLENO DE
ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA
13 DE JULIO DE 2011 EN PRIMERA CONVOCATORIA**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, siendo **las diecisiete horas**, del día **trece de julio de dos mil once**, previa citación, en sesión Ordinaria y Primera convocatoria, se reúne la Corporación Pleno, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, y asistidos por el Sr. Secretario General, que da fe del acto, y del Sr. Interventor, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día.

SRES. ASISTENTES

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente :

D. ESTEBAN PARRO DEL PRADO

Concejales :

Ilmo. Sr. D. DANIEL ORTIZ ESPEJO

Ilmo. Sr. D. ALBERTO RODRÍGUEZ DE RIVERA MORÓN

Dª. CASIMIRA CORTÉS ORTEGA

Dª. NATIVIDAD DEL SEÑOR PERALES TORRES

Dª. MARÍA ELENA LÓPEZ BARRAYA

Dª. MARÍA VANESA MARTÍNEZ MONROY

D. JESÚS PATO BALLESTEROS

D. DAVID SÁNCHEZ DEL REY

Dª. PALOMA TEJERO TOLEDO

D. ALEJANDRO DE UTRILLA PALOMBI

Dª. MARÍA DE LAS MERCEDES PARRILLA MARTÍN

Dª. EVA MARÍA SÁNCHEZ LÓPEZ

D. FRANCISCO VARGAS SALAZAR

Dª. MARÍA GEMA ZAMORANO ROMO

Dª. IRENE GÓMEZ MARTÍN
D. JUAN MANUEL MANJAVACAS ESCRIBANO
D. FRANCISCO DAVID LUCAS PARRÓN
Dª. LAURA CILLERO PERFECTO
Dª. MARÍA DEL PILAR FERNÁNDEZ TOMÉ
D. ROBERTO SÁNCHEZ MUÑOZ
D. ANTONIO MACÍAS MORALES
Dª. BEATRIZ OLIVA GARCÍA RUBIO
D.FRANCISCO JAVIER GÓMEZ GÓMEZ
Dª. MARÍA DOLORES RUIZ CHOCLÁN
D. EMILIO RUIZ MACHUCA
Dª. ARÁNZAZU FERNÁNDEZ CASTELLÓ

Sr. Secretario General :

D. José López Viña

Sr. Interventor :

D. Caín Poveda Taravilla

Antes del estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día y a propuesta del Sr. Alcalde, por el Pleno y público asistente se procede a guardar un minuto de silencio en memoria de las muertes habidas desde el Pleno pasado hasta la fecha, como consecuencia de la violencia de género. Dándose cuenta asimismo por el Sr. Alcalde de los mensajes de condolencia recibidos de otros Ayuntamientos respecto a la víctima de Móstoles.

Asimismo, antes del estudio de los asuntos comprendidos en el Orden del Día y según determina el artículo 97.1 del Reglamento Orgánico Municipal, por el Sr. Alcalde se pregunta a los distintos Grupos Políticos sobre la existencia de Mociones de urgencia para su tratamiento en este Pleno, no habiéndose presentado moción de urgencia alguna.

ORDEN DEL DIA

- 1/ 62.- **EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2011.**

Examinada el acta de la sesión anterior, de fecha 27 de junio de 2011, la misma resulta **aprobada por unanimidad**.

- 2/ 63.- **DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA NÚMEROS 1.733/2011 A 2.954/2011.**

El Pleno queda enterado.

- 3/ 64.- **DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 5 DE ABRIL 2011 AL 28 DE JUNIO 2011.**

El Pleno queda enterado.

- 4/ 65.- **PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL PRESENTADA POR ESCRITO EN SECRETARÍA GENERAL:**

a) Pregunta nº 3/11 presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre cuando tiene previsto ejecutar la reforma y acondicionamiento de los centros socioculturales El Soto y Caleidoscopio.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr Gómez Gómez, Concejal del Grupo Municipal Socialista y del Sr. Sánchez del Rey, Concejal Delegado de Embellecimiento y Mantenimiento de la Ciudad, en contestación este último, a las cuestiones planteadas.

b) Pregunta nº 4/11 presentada por Grupo Municipal Socialista en relación a las circunstancias en que se encuentran las gestiones que, desde este ayuntamiento, se están llevando a cabo para solventar el conflicto laboral abierto entre las trabajadoras de ayuda a domicilio y la empresa adjudicataria del servicio y como esta repercutiendo en los usuarios.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. García Rubio Concejala del Grupo Municipal Socialista y la Sra. Zamorano Romo, Concejala Delegada de Sanidad y Bienestar Social, en contestación esta última, a las cuestiones planteadas, interviniendo también el Sr. Alcalde, ampliando la información.

c) Pregunta nº 5/11 presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre si se han ejecutado todos los trabajos incluidos en las partidas presupuestarias del proyecto de ejecución de la vía verde Móstoles Almorox.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Cillero Perfecto, Concejala del Grupo Municipal Socialista y del Sr. De Utrilla Palombi, Concejal Delegado de Medio Ambiente, en contestación este último, a las cuestiones planteadas.

5/ 66.- **PROYECTO DE ACUERDO DEL ALCALDE SOBRE NOMBRAIMIENTO DE LOS VOCALES DE LOS PLENOS DE LAS JUNTAS DE DISTRITO EN REPRESENTACIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.**

Visto el proyecto de acuerdo del Alcalde del siguiente contenido literal:

"Habiéndose constituido la nueva Corporación Municipal el pasado 11 de Junio de 2011 y siendo necesario constituir los distintos órganos básicos y complementarios del Ayuntamiento y nombrar los representantes de la Corporación en otras entidades.

Considerando que este Ayuntamiento tiene constituido cinco Juntas de Distrito de conformidad con el artículo 145 del Reglamento Orgánico Municipal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del Reglamento Orgánico Municipal que establece que el Pleno de los Distritos estará compuesto por 10 vocales, concejales de la corporación o vecinos, designados por los grupos políticos municipales en proporción a su representación en Pleno del Ayuntamiento

Vista la representación del Pleno del Ayuntamiento correspondería en cada Distrito seis representantes del Grupo Popular, tres representantes del Grupo Socialista y un representante del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes.

Visto el artículo 94 del Reglamento Orgánico, por el que se regulan los Proyectos de Acuerdo del Alcalde en materia de organización.

Vistos los escritos de los Portavoces de los respectivos Grupos Municipales sobre la propuesta de los vocales miembros del Pleno de las Juntas de Distrito.

SE PROPONE AL PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Nombrar los siguientes vocales de los Plenos de Distrito del Ayuntamiento de Móstoles.

DISTRITO Nº 1

Por el Grupo Municipal Popular:

- 1.- *Dª. Elena López Barraya*
- 2.- *D. Adrián Mecerreyres García*
- 3.- *D. Ramiro Fernández Gómez*
- 4.- *D. Juan Cortázar Sainz*
- 5.- *D. Felipe Calderón Martínez*
- 6.- *D. Aurelio Ballesteros Montenegro*

Por el Grupo Municipal Socialista:

- 1.- D^a. Laura Cillero Perfecto
- 2.- D. Carlos Rodríguez del Olmo
- 3.- D. David Muñoz Blanco

Por el Grupo Izquierda Unida-Los Verdes:

- 1.- D. Darío Badiola Polo

DISTRITO Nº 2

Por el Grupo Municipal Popular:

- 1.- D^a. Mirina Cortés Ortega
- 2.- D. Borja Hervás Garrido
- 3.- D. Adolfo Meyer Zapata
- 4.- D^a. Mercedes Cadenas Díaz
- 5.- D^a. Florentina Mata Hernández
- 6.- D. Antonio Curiel Montoya

Por el Grupo Municipal Socialista:

- 1.- D^a. Pilar Fernández Tomé
- 2.- D. Alberto Barcina Cabornero
- 3.- D^a. Carolina Hagel Álvarez

Por el Grupo Izquierda Unida- Los Verdes:

- 1.- D. Ernesto Ruiz del Campo

DISTRITO Nº 3

Por el Grupo Municipal Popular:

- 1.- D. Francisco Vargas Salazar
- 2.- D. Gustavo González Sánchez
- 3.- D. Pedro Gutiérrez Calvo
- 4.- D^a. Isabel Sánchez Benavente
- 5.- D^a. Elena Codesal Pérez
- 6.- D. Juan Manuel Sánchez Béjar

Por el Grupo Municipal Socialista:

- 1.- D. Roberto Sánchez Muñoz
- 2.- D^a. Noelia Posse Gómez
- 3.- D^a. Verónica Díaz Moreno

Por el Grupo Izquierda Unida-Los Verdes :

1.- *D^a. M^a Isabel Pizarro Peña*

DISTRITO N^º 4

Por el Grupo Municipal Popular:

- 1.- *D^a. Paloma Tejero Toledo*
- 2.- *D. Jaime Ballesteros Nombela*
- 3.- *D. Angel Barba Sánchez*
- 4.- *D. Francisco Rodríguez Cobos*
- 5.- *D^a. Gema Gómez Parla*
- 6.- *D. Emilio Palomares Vicente*

Por el Grupo Municipal Socialista:

- 1.- *D. Javier Gómez Gómez*
- 2.- *D. Santiago Carrasco González*
- 3.- *D. Miguel Durán Tobías*

Por el Grupo Izquierda Unida-Los Verdes:

- 1.- *D^a. M^a del Carmen Yagües Soria*

DISTRITO N^º 5

Por el Grupo Municipal Popular:

- 1.- *D. David Sánchez del Rey*
- 2.- *D^a. Ana M^a Saez González*
- 3.- *D. José Antonio Luelmo Recio*
- 4.- *D^a. M^a Purificación Roa Moreno*
- 5.- *D. Francisco Santander Redondo*
- 6.- *D. Miguel Ángel Povedano Jiménez*

Por el Grupo Municipal Socialista:

- 1.- *D^a. Beatriz García Rubio*
- 2.- *D^a. Silvia Cortecero Esquivel*
- 3.- *D. Eduardo Fages Antiñolo*

Por el Grupo Izquierda Unida-Los Verdes:

- 1.- *D. Juan Culpian García*

SEGUNDO.- Dar cuenta de esta resolución a los interesados así como a los servicios municipales pertinentes”.

La Corporación Pleno, por unanimidad, acuerda la aprobación del proyecto de acuerdo anteriormente transcrita.

6/ 67.- **PROYECTO DE ACUERDO DEL ALCALDE SOBRE LA DETERMINACIÓN DE LOS CONSEJOS SECTORIALES, CONCEJALÍAS A LAS QUE SE ADSCRIBEN Y COMPOSICIÓN DE LOS MISMOS EN EJECUCIÓN DE LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2006.**

Visto el proyecto de acuerdo del Alcalde del siguiente contenido literal:

"De conformidad con el artículo 2 del Reglamento Orgánico de los Consejos Sectoriales, aprobado por el Pleno en sesión de 8 de septiembre de 2006 (B.O.C.M. de 6.10.06) que establece que el Pleno del Ayuntamiento podrá acordar el establecimiento de cuantos Consejos Sectoriales estime oportunos, atendiendo a razones de organización, funcionamiento y de servicio a los ciudadanos, de acuerdo con los principios recogidos en el Reglamento Orgánico Municipal.

De conformidad con el artículo 3 del mismo Reglamento que exige la adscripción concreta de cada Consejo Sectorial a una Concejalía.

En aras a adaptar los consejos sectoriales a la nueva configuración de concejalías establecida por el Decreto de Alcaldía 2651/2011, de 14 de Junio, dictado tras la constitución de la nueva corporación municipal el 11 de Junio de 2011.

De conformidad con el Artículo 7 del Reglamento Orgánico de los Consejos Sectoriales, aprobado por el Pleno en sesión de 8 de septiembre de 2006 que establece la composición de los Consejos Sectoriales e indica que formarán parte del mismo un representante designado por cada uno de los Grupos Políticos con representación en el Pleno de la Corporación.

Vistas las propuestas formuladas por los grupos Popular, Socialista, Izquierda Unida-Los Verdes.

Visto el artículo 94 del Reglamento Orgánico, por el que se regulan los Proyectos de Acuerdo del Alcalde en materia de organización.

SE PROPONE AL PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.-Se constituyen los siguientes Consejos Sectoriales, adscritos a las Concejalías que se indican modificándose de este modo la determinación de los Consejos Sectoriales establecida por acuerdo de Pleno de 8 de Noviembre de 2007:

Denominación	Concejalía
Consejo Sectorial de Educación (Consejo Escolar Municipal)	Educación y Cultura
Consejo Sectorial de Cultura	Educación y Cultura
Consejo Sectorial Municipal de Deportes	Deportes
Consejo Sectorial de Pensionistas y Jubilados	Sanidad y Bienestar Social
Consejo Sectorial de Sanidad y Bienestar Social	Sanidad y Bienestar Social
Consejo Sectorial de Promoción de la Accesibilidad y Movilidad Urbana	Sanidad y Bienestar Social
Consejo Sectorial de Cooperación	Sanidad y Bienestar Social
Consejo Sectorial de Economía	Economía
Consejo Sectorial de Urbanismo	Urbanismo
Consejo Sectorial de Medio Ambiente	Medio Ambiente
Consejo Sectorial de Igualdad de Oportunidades	Igualdad y Nuevas Tecnologías
Consejo Sectorial de Seguridad Ciudadana	Seguridad

SEGUNDO.- Nombrar los siguientes representantes de los Grupos Políticos en los consejos sectoriales del Ayuntamiento de Móstoles:

Consejo Sectorial de Educación (Consejo Escolar Municipal)

Por el Grupo Municipal Popular :

1.- D. Jacinto Huertas Úbeda

Por el Grupo Municipal Socialista :

1.- D. Joaquín Sánchez Cano

Por el Grupo Izquierda Unida-Los Verdes:

1.- D. Darío Badiola Polo

Consejo Sectorial de Cultura

Por el Grupo Municipal Popular :

1.- D. Eduardo de Santiago Dorado

Por el Grupo Municipal Socialista :

1.- M^a Luisa Ruiz González

Por el Grupo Izquierda Unida-Los Verdes:

1.- D. Carlos Taberneiro Rodriguez

Consejo Sectorial Municipal de Deportes

Por el Grupo Municipal Popular :

1.- D. Francisco González Araujo

Por el Grupo Municipal Socialista :

1.- D. Antonio Sánchez Herranz

Por el Grupo Izquierda Unida-Los Verdes:

1.- D. Rafael E. Vilas García

Consejo Sectorial de Pensionistas y Jubilados

Por el Grupo Municipal Popular :

1.- D^a. Rosina Torrejón Santos

Por el Grupo Municipal Socialista :

1.- D. David Parral Pinar

Por el Grupo Izquierda Unida-Los Verdes:

1.- D^a. Josefa Sánchez Zurdo

Consejo Sectorial de Sanidad y Bienestar Social

Por el Grupo Municipal Popular :

1.- D. Daniel González Urbaneja

Por el Grupo Municipal Socialista :

1.- D. Agustín Martín Cortés

Por el Grupo Izquierda Unida-Los Verdes:

1.- D^a. Josefa Sánchez Zurdo

Consejo Sectorial de Promoción de la Accesibilidad y Movilidad Urbana

Por el Grupo Municipal Popular :

1.- D. Adriano García Aguilar

Por el Grupo Municipal Socialista :

1.- D^a. Lucía Caffarena Peralta

Por el Grupo Izquierda Unida-Los Verdes:

1.- M^a Del Carmen Yagües Soria

Consejo Sectorial de Cooperación

Por el Grupo Municipal Popular :

1.- D^a. M^a Ángeles Gómez Hidalgo

Por el Grupo Municipal Socialista :

1.- D. Serafín Campos Fernández

Por el Grupo Izquierda Unida-Los Verdes:

1.- D. Nicolás Franze Ferreira

Consejo Sectorial de Economía

Por el Grupo Municipal Popular :

1.- D. Francisco Javier Pelazas Medrano

Por el Grupo Municipal Socialista :

1.- D^a. Angustias Giralda Rodríguez

Por el Grupo Izquierda Unida-Los Verdes:

1.- D^a. M^a del Carmen Yagües Soria

Consejo Sectorial de Urbanismo

Por el Grupo Municipal Popular :

1.- *D. Francisco Zaragoza Ivars*

Por el Grupo Municipal Socialista :

1.- *D. Mariano Prieto Martín*

Por el Grupo Izquierda Unida-Los Verdes:

1.-*D. Ildefonso Fernández Ferrandiz*

Consejo Sectorial de Medio Ambiente.

Por el Grupo Municipal Popular :

1.- *D. Sergio Soler Hernández*

Por el Grupo Municipal Socialista :

1.- *Dª. Paloma Mesa de Miguel*

Por el Grupo Izquierda Unida-Los Verdes:

1.- *D. Nicolás France Ferreira*

Consejo Sectorial de Igualdad de Oportunidades.

Por el Grupo Municipal Popular :

1.- *Dª. Delfina Sánchez Sánchez*

Por el Grupo Municipal Socialista :

1.- *Dª. Beatriz Benavides Fuster*

Por el Grupo Izquierda Unida-Los Verdes:

1.- *Dª. Mª Isabel Pizarro Peña*

Consejo Sectorial de Seguridad Ciudadana.

Por el Grupo Municipal Popular :

1.- *D. Lorenzo de los Reyes Jiménez Jiménez*

Por el Grupo Municipal Socialista :

1.- *Dª. Mª Auxiliadora Maroto Maestre*

Por el Grupo Izquierda Unida-Los Verdes:

1.- *D. Darío Badiola Polo*

TERCERO.- La composición del Pleno de cada Consejo Sectorial será la siguiente, conforme a lo previsto en el Reglamento Orgánico aprobado por el Pleno en Acuerdo de 8.9.06, y de conformidad con lo establecido en el acuerdo del Pleno de 8 de Noviembre de 2007

"a) El Presidente del Consejo Sectorial; que será el Alcalde o el Concejal en quien delegue (cuya delegación se efectuará por Decreto).

b) El Vicepresidente del Consejo Sectorial; que será el Concejal responsable de la Concejalía a la que esté adscrito el Consejo Sectorial. En el supuesto que la Presidencia del Consejo hubiera sido delegada por el Alcalde en el Concejal responsable del ámbito de actuación del Consejo, y por tanto de la Concejalía a la que se hubiera adscrito, la Vicepresidencia será desempeñada por un Concejal libremente designado por el Presidente del Consejo mediante Decreto.

c) Un representante designado por cada uno de los Grupos Políticos con representación en el Pleno de la Corporación.

La designación se efectuará mediante escrito del Portavoz del grupo dirigido al Alcalde, de cuya designación se dará cuenta al Pleno Municipal.

d) Dos representantes designados por las asociaciones vecinales.

De conformidad con lo previsto en la cláusula tercera, apartado 3.13, del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento y la Entidad Asociaciones de Vecinos Coordinadas de Móstoles el 29 de junio de 2007 (aprobado por Acuerdo 2/879 de 28.6.07, de la Junta de Gobierno Local), la designación de los dos representantes se efectuará por la referida Entidad.

e) Un representante por cada una de las dos organizaciones sindicales con mayor representatividad en el municipio.

La designación de estos dos vocales se hará con sujeción al siguiente procedimiento:

1. *El Alcalde o, en su caso, el Concejal en quien hubiese delegado la presidencia, dirigirá escrito al representante legal de cada una de las dos organizaciones sindicales más representativas, en el Municipio de Móstoles, en el ámbito de actividad del Consejo Sectorial.*

2. *En el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la recepción de dicho escrito, se presentará en el registro general del Ayuntamiento escrito del representante legal de cada una de las dos organizaciones sindicales más representativas citadas, acompañado de certificación acreditativa del nombramiento del designado por el órgano competente de la organización sindical.*

f) Dos representantes designados por las organizaciones empresariales con mayor representatividad en el municipio.

La designación de los representantes citados se hará con sujeción al siguiente procedimiento:

1. *El Alcalde o, en su caso, el Concejal en quien hubiese delegado la presidencia, dirigirá escrito al representante legal de cada una de las dos organizaciones empresariales más representativas, en el Municipio de Móstoles, en el ámbito de actividad del Consejo Sectorial.*
2. *En el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la recepción de dicho escrito, se presentará en el registro general del Ayuntamiento escrito del representante legal de cada una de las dos organizaciones empresariales citadas, acompañado de certificación acreditativa del nombramiento del designado por el órgano competente de la organización empresarial.*

g) Hasta un máximo de siete vocales, designados uno por cada una de las entidades sectoriales con mayor representatividad en Móstoles, afectadas por el ámbito de actuación del Consejo, siempre que las mismas estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

La designación de los siete vocales citados se hará con sujeción al siguiente procedimiento:

1. *El Alcalde o, en su caso, el Concejal en quien hubiese delegado la presidencia, dirigirá escrito al Presidente de las siete entidades, si las hubiera (inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones), cuyos fines y actividades sean las específicas del ámbito de actuación del Consejo Sectorial, que cuenten con mayor número de socios acreditados. A tales efectos se tendrá en cuenta el número de socios que a fecha del 22 de Mayo de 2011 debidamente acreditado en el referido Registro.*
2. *En el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la recepción de dicho escrito, se presentará en el registro general del Ayuntamiento escrito del Presidente de la entidad, acompañado de certificación acreditativa del nombramiento del designado por el órgano competente de dicha entidad.*

h) Dos técnicos pertenecientes a la Concejalía de adscripción del Consejo Sectorial; cuyos técnicos serán designados por Decreto de la Alcaldía, a propuesta del Concejal responsable de la Concejalía a la que esté adscrito el Consejo Sectorial.

i) Un experto designado por el Presidente. Dicha designación se efectuará por Decreto.”

CUARTO.- Dar cuenta de esta resolución a los interesados así como a los servicios municipales pertinentes”.

La Corporación Pleno, por unanimidad, acuerda la aprobación del proyecto de acuerdo anteriormente transcrita.

7/ 68.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL DOCUMENTO DEL PLAN ESPECIAL DE MEJORA URBANA BEZARES EN EL PASEO DE ARROYOMOLINOS 11(D) Y CALLE EMILIO LANGA 12 Y 12A DEL POLÍGONO INDUSTRIAL ARROYOMOLINOS.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes se planteó dejar sobre la mesa el asunto por considerar la existencia de un defecto de forma en el expediente al ser suscrito el informe jurídico por el Coordinador de Urbanismo y no por el Jefe de la Sección correspondiente. Sobre cuyo extremo a petición del Sr. Alcalde informó el Secretario General en los términos que consta en el Diario de Sesiones aclarando que no existe defecto que impida la aprobación de este Plan Especial.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Director del Departamento de Planeamiento y Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo y el Coordinador General de Urbanismo y elevada al Pleno por el Concejal Delegado de Urbanismo del siguiente contenido literal:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el Director del Departamento de Planeamiento y Gestión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos de la GMU, formula la siguiente Propuesta de Resolución del mismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05)

Expediente: P23/2010

Asunto: *APROBACIÓN DEFINITIVA DEL DOCUMENTO DEL PLAN ESPECIAL DE MEJORA URBANA BEZARES EN EL PASEO DE ARROYOMOLINOS 11(D) Y CALLE EMILIO LANGA 12 Y 12(A) del polígono industrial de Arroyomolinos*

Interesado: BEZARES S.A.

Procedimiento: *a Instancia de parte*

Órgano Decisorio: PLENO

Fecha de iniciación 15 de diciembre de 2010

Examinado el procedimiento iniciado por La Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Móstoles, referente al asunto indicado, se han apreciado los hechos que figuran a continuación:

Hechos que figuran a continuación:

Primero.- El documento, fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles, celebrada el 18 de enero de 2011.

Segundo.- La exposición pública del mismo se realizó mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 7 de abril de 2011, y el 28 de marzo de 2011en el periódico ABC, no constando alegaciones durante el periodo de exposición pública en el expediente.

Tercero.- La Propuesta de Resolución sobre aprobación inicial del documento de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2011, recogía los requerimientos descritos en los informes técnicos y jurídicos incluidos en el expediente

Cuarto.- Consta en el expediente informe del Jefe de la Sección de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Móstoles de 29 de junio de 2011 en el se estima que se ha dado cumplimiento de los condicionantes establecidos en el acuerdo de aprobación inicial, suficiente con ese inicio de cumplimiento para la aprobación definitiva, tal y como se ha producido en la tramitación de otros Planes Especiales similares.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente de acuerdo con el informe jurídico del Coordinador General de Urbanismo de 30 de junio de 2011:

Primero.- Como ya indicábamos en mi anterior informe de fecha 14 de enero pasado, el procedimiento de aprobación de los Planes Especiales, es el contenido en el Art. 57 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid 9/2001, por lo que habiéndose sometido a información pública tal y como se detalla en el informe de la Jefe de Servicio de Planeamiento, de fecha 29 de junio de 2011, y no constando alegaciones y constando igualmente en dicho informe que se han cumplido las condiciones establecidas en el acuerdo de aprobación inicial, procede ahora la aprobación definitiva por el Pleno Municipal.

Segundo.-Por todo ello, y vistos los informes técnicos municipales, se informa favorablemente la aprobación definitiva del Plan Especial de Mejora Urbana Bezares en el Paseo de Arroyomolinos 11 (D) y calle Emilio Langa 12 y 12(A) del Polígono Industrial de Arroyomolinos.

Se **PROPONE** al Pleno

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 92 del Reglamento Orgánico Municipal, se propone la adopción de la siguiente.

Primero: Aprobación definitiva del PLAN ESPECIAL DE MEJORA URBANA BEZARES EN EL PASEO DE ARROYOMOLINOS 11(D) Y CALLE EMILIO LANGA 12 Y 12(A) del polígono industrial de Arroyomolinos.

Segundo: Remisión del anuncio correspondiente al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”.

Visto el Dictamen de la Comisión de Desarrollo de la Ciudad de fecha 8 de julio 2011, en sentido favorable.

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno por **diecisiete votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) y **diez abstenciones** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista y tres al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes) acuerda la **aprobación** de la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

El texto de la aprobación definitiva del Plan Especial consta en el expediente rubricado marginalmente por el Secretario General como fedatario.

8/ 69.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL DOCUMENTO DEL PLAN ESPECIAL PASEO DE ARROYOMOLINOS Nº 33A Y 33B, MÓSTOLES (MADRID) DEL POLÍGONO INDUSTRIAL ARROYOMOLINOS

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes se planteó dejar sobre la mesa el asunto por considerar la existencia de un defecto de forma en el expediente al ser suscrito el informe jurídico por el Coordinador de Urbanismo y no por el Jefe de la Sección correspondiente. Sobre cuyo extremo a petición del Sr. Alcalde informó el Secretario General en los términos que consta en el Diario de Sesiones aclarando que no existe defecto que impida la aprobación de este Plan Especial.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Director del Departamento de Planeamiento y Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo y el Coordinador General de Urbanismo y elevada al Pleno por el Concejal Delegado de Urbanismo del siguiente contenido literal:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Director del Departamento de Planeamiento y Gestión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos de la GMU, formula la siguiente Propuesta de Resolución del mismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05)

Expediente: P 16 /2010

Asunto: *APROBACIÓN DEFINITIVA DEL DOCUMENTO DEL PLAN ESPECIAL PASEO DE ARROYOMOLINOS Nº 33 A Y 33 B, MÓSTOLES, MADRID del polígono industrial de Arroyomolinos para la autorización como uso compatible en edificio exclusivo, el abastecimiento y consumo; pequeño y mediano comercio en las parcelas anteriormente*

descritas.

Interesado: *Don Segundo Alonso Galán*

Procedimiento: *a Instancia de parte*

Órgano Decisorio: *PLENO*

Fecha de iniciación *13 de agosto de 2010*

Examinado el procedimiento iniciado por La Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Móstoles, referente al asunto indicado, se han apreciado los hechos que figuran a continuación:

Hechos que figuran a continuación:

Primero.- El documento, fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles, celebrada el 22 de febrero de 2011.

Segundo.- La exposición pública del mismo se realizó mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 21 de marzo de 2011, y el seis de abril de 2011 en el periódico LA RAZÓN, no constando alegaciones durante el periodo de exposición pública en el expediente.

Tercero.- La Propuesta de Resolución de fecha 28 de febrero de 2011, recogía los requerimientos descritos en los informes técnicos y jurídicos incluidos en el expediente.

Cuarto.- Consta en el expediente informe del Jefe de la Sección de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Móstoles de 29 de junio de 2011 en el se estima que se ha dado cumplimiento de los condicionantes establecidos en el acuerdo de aprobación inicial, suficiente con ese inicio de cumplimiento para la aprobación definitiva, tal y como se ha producido en la tramitación de otros Planes Especiales similares.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente, de acuerdo con el informe jurídico de 30 de junio de 2011, del Coordinador General de Urbanismo de Móstoles:

Primero.- Como ya indicábamos en mi anterior informe de fecha 14 de febrero pasado, el procedimiento de aprobación de los Planes Especiales, es el contenido en el Art. 57 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid 9/2001, por lo que habiéndose sometido a información pública tal y como se detalla en el informe de la Jefe de Servicio de Planeamiento, de fecha 29 de junio de 2011, y no constando alegaciones y constando igualmente en dicho informe que se han cumplido las condiciones establecidas en el acuerdo de aprobación inicial, procede ahora la aprobación definitiva por el Pleno Municipal.

Segundo.-Por todo ello, y vistos los informes técnicos municipales, se informa favorablemente la aprobación definitiva del Plan Especial Paseo de Arroyomolinos nº 33Ay 33B, Móstoles (Madrid) y según lo requerido por el Art. 66 de la Ley del Suelo 9/20001 de la Comunidad de Madrid que establece que:

“Artículo 66. Publicación y vigencia de los Planes de Ordenación Urbanística.

1. Se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con indicación de haberse procedido previamente al depósito del correspondiente Plan de Ordenación Urbanística, o de su modificación o revisión, en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística:

a) El acuerdo de aprobación definitiva, por disposición de la Administración que lo haya adoptado.

b) El contenido íntegro de la parte del Plan cuya publicación exija la legislación de régimen local, por disposición del Municipio o de la Comunidad de Madrid, cuando proceda.

2. Los Planes de Ordenación Urbanística entrarán en vigor el mismo día de su publicación en la forma señalada en el punto anterior.

3. Los Planes de Ordenación Urbanística tendrán vigencia indefinida."

Se **PROPONE** al Pleno

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 92 del Reglamento Orgánico Municipal, se propone la adopción de la siguiente.

Primero: Aprobación definitiva del DEL PLAN ESPECIAL PASEO DE ARROYOMOLINOS Nº 33 A Y 33 B, MOSTOLES, MADRID del polígono industrial de Arroyomolinos para la autorización como uso compatible en edificio exclusivo, el abastecimiento y consumo; pequeño y mediano comercio en las parcelas anteriormente descritas.

Segundo: Remisión del anuncio correspondiente al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid".

Visto el Dictamen de la Comisión de Desarrollo de la Ciudad de fecha 8 de julio 2011, en sentido favorable.

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno por **diecisiete votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) y **diez abstenciones** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista y tres al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes) acuerda la **aprobación** de la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

El texto de la aprobación definitiva del Plan Especial consta en el expediente rubricado marginalmente por el Secretario General como fedatario.

9/ 70.- **PROUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL AVENIDA CÁMARA DE LA INDUSTRIA, 4 MÓSTOLES- MADRID.**

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes se planteó dejar sobre la mesa el asunto por considerar la existencia de un defecto de forma en el expediente al ser suscrito el informe jurídico por el Coordinador de Urbanismo y no por el Jefe de la Sección correspondiente. Sobre cuyo extremo a petición del Sr. Alcalde informó el Secretario General en los términos que consta en el Diario de Sesiones aclarando que no existe defecto que impida la aprobación de este Plan Especial.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Director del Departamento de Planeamiento y Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo y el Coordinador General de Urbanismo y elevada al Pleno por el Concejal Delegado de Urbanismo del siguiente contenido literal:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Director del Departamento de Planeamiento y Gestión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos de la GMU, formula la siguiente Propuesta de Resolución del mismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05)

Expediente: P 02 /2011

Asunto: APROBACIÓN INICIAL DEL DOCUMENTO DEL PLAN ESPECIAL AVENIDA CAMARA DE LA INDUSTRIA 4, MÓSTOLES, MADRID del polígono industrial de Arroyomolinos para la autorización como uso compatible en edificio exclusivo de restaurante sin espectáculo en la parcela anteriormente descrita.

Interesado: WEICHUAN CHEN

Procedimiento: a Instancia de parte

Órgano Decisorio: PLENO

Fecha de iniciación 25 de noviembre de 2010

Examinado el procedimiento iniciado por La Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Móstoles, referente al asunto indicado, se han apreciado los hechos que figuran a continuación:

Hechos que figuran a continuación:

Primero.- El documento, fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles, celebrada el 22 de febrero de 2011.

Segundo.- La exposición pública del mismo se realizó mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 21 de marzo de 2011, y el seis de abril de 2011 en el periódico LA RAZÓN, no constando alegaciones durante el periodo de exposición pública en el expediente.

Tercero.- La Propuesta de Resolución de fecha 28 de febrero de 2011, recogía los requerimientos descritos en los informes técnicos y jurídicos incluidos en el expediente.

Cuarto.- Consta en el expediente informe favorable del Jefe de la Sección de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Móstoles de 1 de julio de 2011 en el se estima que se ha dado cumplimiento de los condicionantes establecidos en el acuerdo de aprobación inicial, suficiente con ese inicio de cumplimiento para la aprobación definitiva, tal y como se ha producido en la tramitación de otros Planes Especiales similares.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente, de acuerdo con el informe jurídico de 1 de julio de 2011, del Coordinador General de Urbanismo de Móstoles:

Primero.- Como ya indicábamos en mi anterior informe de fecha 14 de febrero pasado, el procedimiento de aprobación de los Planes Especiales, es el contenido en el Art. 57 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid 9/2001, por lo que habiéndose sometido a información pública tal y como se detalla en el informe de la Jefe de Servicio de Planeamiento, de fecha 1 de julio de 2011, y no constando alegaciones y constando igualmente en dicho informe que se han cumplido las condiciones establecidas en el acuerdo de aprobación inicial, procede ahora la aprobación definitiva por el Pleno Municipal.

Segundo.-Por todo ello, y vistos los informes técnicos municipales, se informa favorablemente la aprobación definitiva del PLAN ESPECIAL AVENIDA CAMARA DE LA INDUSTRIA 4, MOSTOLES, MADRID del polígono industrial de Arroyomolinos para la autorización como uso compatible en edificio exclusivo de restaurante sin espectáculo en la parcela anteriormente descrita y según lo requerido por el art. 66 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid:

“Artículo 66. Publicación y vigencia de los Planes de Ordenación Urbanística

1. Se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con indicación de haberse procedido previamente al depósito del correspondiente Plan de Ordenación Urbanística, o de su modificación o revisión, en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística:

a) *El acuerdo de aprobación definitiva, por disposición de la Administración que lo haya adoptado.*

b) *El contenido íntegro de la parte del Plan cuya publicación exija la legislación de régimen local, por disposición del Municipio o de la Comunidad de Madrid, cuando proceda.*

2. *Los Planes de Ordenación Urbanística entrarán en vigor el mismo día de su publicación en la forma señalada en el punto anterior.*

3. *Los Planes de Ordenación Urbanística tendrán vigencia indefinida.”*

Se **PROPONE** al Pleno

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 92 del Reglamento Orgánico Municipal, se propone la adopción de la siguiente.

Primero: Aprobación definitiva del PLAN ESPECIAL AVENIDA CAMARA DE LA INDUSTRIA 4, MOSTOLES, MADRID del polígono industrial de Arroyomolinos para la autorización como uso compatible en edificio exclusivo de restaurante sin espectáculo en la parcela anteriormente descrita.

Segundo: Remisión del anuncio correspondiente al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”.

Visto el Dictamen de la Comisión de Desarrollo de la Ciudad de fecha 8 de julio 2011, en sentido favorable.

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno por **diecisiete votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) y **diez abstenciones** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista y tres al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes) acuerda la **aprobación** de la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

El texto de la aprobación definitiva del Plan Especial consta en el expediente rubricado marginalmente por el Secretario General como fedatario.

**10/ 71.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE
SOBRE PROBLEMAS DE TRÁFICO GENERADOS POR LA
CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS ROTONDAS EN
DIFERENTES CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO,
ESPECIALMENTE AVDA. DE PORTUGAL.**

Vista la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, del siguiente contenido literal:

"Las diferentes obras de acondicionamiento de diversas calles del municipio, en algunos de cuyos cruces se han adoptado la construcción de rotondas como solución a los problemas de movilidad en dichas zonas, no parece haber sido la respuesta necesaria y suficiente para resolver los problemas existentes de congestión del tráfico urbano, particularmente en aquellas horas de mayor afluencia de vehículos.

Ello es perfectamente comprobable en concreto en la rotonda de la Glorieta de la confluencia de la Avenida de Portugal con la Calle Río Duero; en la Glorieta de la confluencia de la Calle Velázquez con la Avenida de Portugal y Calle 2 de Mayo, así como en la glorieta formada en la Avenida de la Constitución con el Paseo de Goya.

Los problemas generados por el mal funcionamiento de estas soluciones urbanísticas están afectando tanto al transporte privado, como al transporte público, y así son frecuentes los problemas de retrasos en las líneas de autobuses que circulan por el entorno de la Avenida de Portugal y vías adyacentes, cuyos conductores se encuentran en ocasiones con auténticos problemas para realizar los giros en las rotundas, colapsándose las mismas y provocándose problemas de seguridad vial que añadir a los anteriormente citados.

No son pues de extrañar las frecuentes quejas de vecinos que no entienden como unas obras recién realizadas generan este tipo de problemas.

En consecuencia, y a tenor del artículo 96 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente moción para su consideración y aprobación por el pleno municipal del siguiente acuerdo:

Que se proceda a encargar a los servicios técnicos municipales competentes, la revisión de las obras realizadas, y que se estudien y propongan nuevas soluciones que permitan resolver los problemas antedichos.

Exigir responsabilidades a la Comunidad de Madrid, ya que las obras de acondicionamiento de las obras de la Avenida Portugal, se han realizado con cargo al Plan PRISMA, y que se proceda a su modificación, en el caso de que estén mal calculados los proyectos".

Tras las opiniones vertidas por los diferentes grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

Se somete a votación la Moción indicada, se obtienen diez votos a favor (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista y tres al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes) y diecisiete votos en contra (correspondientes al Grupo Municipal Popular), por lo que la misma resulta rechazada.

11/ 72.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE PACTO POR EL EMPLEO Y MEDIDAS A APROBAR.

Vista la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, del siguiente contenido literal:

"La crisis económica internacional que padecemos está afectando duramente a los sectores de la población más desprotegidos. Los índices de desempleo agravan significativamente un escenario, de por sí complejo y Móstoles no es ajeno a esta situación.

El desempleo es la principal preocupación de la ciudadanía y por tanto, es nuestra obligación poner en el centro de la acción política a los desempleados de nuestra ciudad.

Debemos diseñar mejores políticas de formación, contribuir a la mejora de la competitividad, favorecer la instalación de nuevas empresas. Móstoles ha de tener un modelo de crecimiento coherente que la convierta en una gran área de oportunidad para la creación de empleo.

Las políticas activas de empleo son una herramienta fundamental para reducir las tasas de paro y mejorar la calidad del empleo, que deben coordinarse con los agentes económicos que inciden sobre el territorio estableciendo, de forma consensuada con los agentes sociales y económicos, los objetivos perseguidos.

Cuanto mayor sea el apoyo generado alrededor de estas políticas, mayor será su eficacia, más se ajustarán a las necesidades de empresas y trabajadores y más útiles serán para adecuar las necesidades de unas y otros.

Casi 19.000 mostoleños se encuentran, según el dato de paro registrado a 31 de mayo de 2011, en situación de desempleo, y si bien es cierto que el Ayuntamiento no puede por sí solo dar solución a este acuciante problema, no es menos cierto que no puede permanecer ajeno e inactivo ante esta situación.

Para el Grupo Municipal Socialista, tal y como anunció en el Pleno de constitución de la nueva corporación municipal, la consecución de estos objetivos es tarea prioritaria. Por eso, que queremos impulsar un espacio de trabajo común, amplio y ambicioso que implique a toda la sociedad mostoleña.

Por todo ello, al amparo del artículo 96.4b) del reglamento Orgánico, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Móstoles, somete a la consideración del Pleno los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Gobierno Municipal para que, a la mayor brevedad posible, convoque a grupos políticos, sindicatos, empresarios y Universidad Rey Juan Carlos y se inicien los trabajos tendentes a aprobar un Pacto Local por el Empleo que favorezca la reactivación económica de Móstoles y contribuya a la generación de puestos de trabajo en la ciudad.

SEGUNDO.- Este Pacto contendrá las medidas que aprueben los partícipes en el mismo. Dirigidas, entre otras, al desarrollo económico, la innovación, el apoyo a empresas y emprendedores, la reducción de la burocracia, la rehabilitación de polígonos, la atracción de nuevas empresas, la potenciación del comercio de proximidad, la atención a los nuevos yacimientos de empleo y la inserción laboral de los sectores con especiales dificultades, singularmente jóvenes y mujeres.

TERCERO.- A este Pacto se incorporará financiación, no solo municipal, sino, en la medida de lo posible, autonómica, estatal y comunitaria”.

A continuación, por el Grupo Municipal Popular, se presenta enmienda de sustitución a la totalidad, cuyo contenido es el siguiente:

“ La economía española, que había registrado una importante creación de empleo y una reducción de la tasa de paro, entró en una espiral de destrucción de puestos de trabajo desde hace tres años, hasta alcanzar unas tasas alarmantes a día de hoy.

Si bien Móstoles ha conseguido frenar el crecimiento exponencial del desempleo, situándose la tasa de paro de junio en el 11,63% y 18.801 personas de nuestro municipio que no tienen un puesto de trabajo, nos sentimos moralmente obligados a plantearnos soluciones lo más rápidas y acertadas posibles para intentar paliar la riada de desempleo en la que nos ha introducido directamente la irresponsabilidad del Partido Socialista.

En el Partido Popular estamos convencidos de que la creación de empleo, además de ser uno de los grandes objetivos de nuestra medida de política económica, es la mejor política social, porque crea riqueza para todos y porque permite el progreso y desarrollo integral de cada persona y abordar el futuro con confianza.

Si bien es cierto que los Ayuntamientos no tenemos competencias en materia de empleo, queremos aportar y consensuar cuantas acciones favorezcan el objetivo de que cada ciudadano de Móstoles tenga un puesto de trabajo.

Para conseguir este objetivo todos los esfuerzos son pocos, y resulta fundamental el diálogo, integrando a todos los agentes que puedan aportar propuestas y reflexiones que nos lleven a favorecer la creación de puestos de trabajo.

Por todo lo anteriormente expuesto y a tenor del artículo 93.6 del Reglamento Orgánico Municipal vigente, el Grupo Municipal Popular propone al siguiente enmienda:

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN A LA TOTALIDAD

1.- Que el Gobierno Municipal convoque a grupos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales y a cuantos agentes puedan aportar ideas, a iniciar los trabajos tendentes a crear una Mesa Local por el Empleo que favorezca la reactivación y dinamización económica y contribuya a la generación de puestos de trabajo en la ciudad.

2.- Que esta Mesa Local por el Empleo trabaje con el apoyo de esta Corporación y con los medios que le proporcione el Gobierno Municipal en la dirección de proponer medidas concretas dirigidas al desarrollo económico de la ciudad, en apoyo a empresas, emprendedores, comercio de proximidad, nuevos yacimientos de empleo y cuantas medidas se estimen que puedan concretarse para conseguir el objetivo de generar empleo”.

Por el Sr. Lucas Parrón, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se piden aclaraciones respecto a la enmienda de sustitución a la totalidad presentada, ya que según se desprende de la lectura del artículo 93.6 del Reglamento Orgánico Municipal, no se contemplan este tipo de enmiendas, sino que siempre se habla de enmiendas adicionales, modificativas o sustitutivas; entendiendo por otro lado que las enmiendas a la totalidad coartan la labor de la oposición.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Secretario, quien aclara que, quizá en el Reglamento Orgánico Municipal debería venir de forma más clara, pues, efectivamente, en el artículo 93 no se contemplan las enmiendas de sustitución a la totalidad, pero sí lo hace en el 103.3, del que se desprende este carácter de totalidad y se le da un régimen jurídico distinto al de las enmiendas parciales; entendiendo que la clave de su tratamiento está en la totalidad o no de la sustitución. Así, cuando se trata de enmiendas parciales de adicción, cambio o sustitución, se vota primero la enmienda y si se aprueba, se incorpora a la Moción; pero cuando se trata de una enmienda a la totalidad, el Reglamento establece que primero se vote la moción presentada y si resulta aprobada, decaería la enmienda a la totalidad, y sólo en caso de no ser aprobada la moción, procedería debatir y votar la enmienda a la totalidad.

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones y a propuesta del Grupo Municipal Popular, aceptada igualmente por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, fueron retiradas, tanto la Moción presentada por este último, como la de sustitución a la totalidad presentada por el Grupo Municipal Popular, con el fin de presentar una moción conjunta en el próximo Pleno.

Indicando el Sr. Alcalde que podría tratarse la moción a consensuar en la sesión ordinaria del Pleno que está previsto para el próximo día 31 de agosto.

12/ 73.- MOCIONES DE URGENCIA.

No se presentaron.

PRESENTACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS

13/ 74.- PRESENTACIÓN DE RUEGOS.

No se presentaron.

14/ 75.- FORMULACIÓN DE PREGUNTAS.

Por la Sra. Fernández Tomé, Concejala del Grupo Municipal Socialista se formula la siguiente pregunta:

“Desde hace algunos meses, y como consecuencia de las obras que se están llevando a cabo en la Oficina de Empleo sita en la calle Pintor Velazquez, se están prestando dichos servicios, de forma provisional en el local ubicado en la Pza de Ernesto Peces.

Dichas instalaciones, las de Ernesto Peces, en las que anteriormente se encontraba ubicada una Oficina de Empleo, dejaron de estar en funcionamiento al abrirse la oficina de la calle Daóiz.

El motivo de este traslado tenía que ver con el estado en que se encontraban las dependencias de Ernesto Peces que no reunían las condiciones necesarias para prestar los servicios de forma adecuada ya que, además de ser insuficientes para atender el gran número de usuarios adscritos, no contaba con las condiciones mínimas de accesibilidad.

Pues bien, tal y como hemos dicho anteriormente, como consecuencia de las obras de la oficina de Pintor Velázquez, los usuarios adscritos a la misma, no sólo de Móstoles, sino también de Navalcarnero, están siendo atendidos en unas dependencias que ya fueron descartadas.

La consecuencia directa de estos hechos es que un gran número de desempleados acude diariamente a unas dependencias masificadas, obligados a hacer cola en la calle ya que, a la falta de espacio se une la de medios y ni siquiera cuentan con un sistema electrónico de turnos. Si además sufren alguna discapacidad, el acceso no está adaptado ya que la oficina se encuentra situada en una primera planta sin ascensor.

A la vista de lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista, al amparo del artículo 119 del Reglamento Orgánico formula la siguiente

PREGUNTA

¿En que estado se encuentran las obras de reforma del local sito en la calle Pintor Velázquez y cual es el plazo previsto de finalización de las mismas?".

La pregunta es contestada por la Sra. López Barraya, Concejala Delegada de Economía, según consta literalmente en el Diario de Sesiones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las diecinueve horas y veinte minutos.

Extendiéndose a continuación la presente Acta que yo, - Secretario General , certifico.